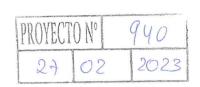
UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 000959 -2023

Huancabamba, 0 7 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que reduta el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en lucación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y la otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328; Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que la Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES MARTINEZ MARTINEZ, JAIME

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 03234142

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 30/10/1973 REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

CUSSPP 569651JMMTT3

FECHA DE AFILIACION 01/06/1999 TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

ESPECIALIDAD REG. N° 04879-P-DREP ESPEC, HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 14438 MARIA AUXILIADORA

CÓDIGO DE PLAZA 521421215318 CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

CARGA HORARIA 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y

> CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL

ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

01511 Nº DE FOLIOS: 82 Nº DE EXPEDIENTE RÉFERENCIA ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto nico Didenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

inistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

DIRECCIÓN

Registrese y comuniquese.

DRANDOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH

JAGA AGI

EPER GDSC